



ORDENANZA N° 4112/89.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 4074/89, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose observado un error en el Artículo 1º) de la citada norma legal, ya que se omitió el nombre / de la persona beneficiada con la excepción concedida.-

Que atento a ello y con el objeto de subsanar el error mencionado precedentemente, el Departamento Ejecutivo/ devuelve las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, mediante nota N° 0299 D.E./89.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 10/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Mayo del corriente año, resolviéndose modificar el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 4074/89, por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 4074 -----el que deberá decir:

*ARTICULO 1º) AUTORIZASE al señor HECTOR GUIDO QUEZADA, por vía *-----de excepción y por un término único e impostergable de SEIS (6) meses, a la habilitación PROVISORIA de un local para la venta de Automotores en el Lote 2 Quinta 17 Manzana D de esta Ciudad*-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
1112.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretaría General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1112.-

DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES /
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 001-Q-89 y /
agregado N° 002-Q-89).- - - - -

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



ANTONIO E. GRANDE
Secretario Oral, Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4112/89.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 0868 ns
EXPTE N° 001-Q-89-(002-Q-89)
OBS.: